



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 769 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 859-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 957151, el Informe N° 060-2014/GOB.REG.HVCA/OSyLO-atd, y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, a través del Programa de Apoyo al Desarrollo Socio Económico y a la descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH), programó en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra “Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio”, la misma que consta de tres tramos: Primer Tramo de Andaymarca hasta el C.P. Salviapampa, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Colcabamba; Segundo Tramo desde el C.P. Salviapampa (Km 0+00) hasta el Km 4+600, ejecutada por AGORAH; y, el Tercer Tramo desde el Km 4+600 hasta el Puerto San Antonio (Progresiva Km 49+530) a cargo de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

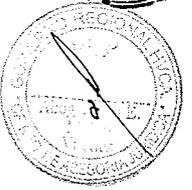
Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de “Edificios y Estructuras” que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de referencial, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra “Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de abril del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra “Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio”, integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones, el CPC Amador Toralva Diaz y el Ing. Jorge Alberto Guisbert Delgado;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 769 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2014

Que, la ejecución de la referida obra, en lo que respecta al Segundo Tramo desde el C.P. Salviapampa (Km 0+00) hasta el Km 4+600 estuvo a cargo del Programa de Apoyo al Desarrollo Socio Económico y a la descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH) en el año fiscal 2009, tramo que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 06 de mayo del 2014, se ha recibido la obra "Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio", por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 859-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagonés y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

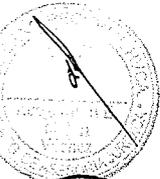
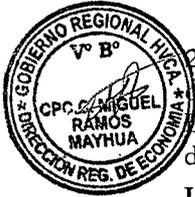
- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio".
- Valorización Física de la obra : S/. 1'831,682.15
- Avance Físico : 100%
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información
- Fecha de Culminación : Sin información
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación y Recepción de Obra, en vías de regularización: Obra de infraestructura vial a nivel de trocha carrozable y afirmado de 58+70 km de carretera de plataforma de 4.00 mt con 15 cm. de espesor de afirmado, Plazoletas de cruce cada 700 ml. con obras de arte: Construcción de 99 unidades de alcantarillas de Ø 24", Construcción de 21 unidades de alcantarillas de Ø 36", Construcción de 16 de unidades de badenes, Construcción de 01 puente (L=11.0m), Construcción de 05 unidades de pontones, Señalización informativa 06 unidades, Señalización preventiva 134 unidades e Hitos kilométricos 59 unidades.

II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : "Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio".
- Meta SIAF : 0375
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Presupuesto programado : S/. 1'831,682.15





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 769 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 25 AGO 2014

- Presupuesto ejecutado : S/. 1'831,682.15
- Año Fiscal : 2009

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501 Edificios y Estructuras			
1501.03 Estructuras			
1501.0302 Infraestructura Vial			
1501.030201 Por Administración Directa – Personal	114,081.28	0.00	114,081.28
1501.030202 Por Administración Directa – Bienes	1'519,524.50	11,841.51	1'531,366.01
1501.030203 Por Administración Directa – Servicios	180,201.86	6,033.00	186,234.86
TOTAL S/.	1'813,807.64	17,874.51	1'831,682.15
En Porcentaje	99.02%	0.98%	100%

2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio".
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Presupuesto programado : S/. 1'831,682.15
- Presupuesto ejecutado : S/. 1'831,682.15
- Año Fiscal : 2009

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	114,081.28	1501.03	Estructuras	
Bienes	1'519,524.50	1501.0302	Infraestructura Vial	
Servicios	180,201.86	1501.030201	Por Administración Directa – Personal	114,081.28
Otros Equipamiento	0.00	1501.030202	Por Administración Directa – Bienes	1'531,366.01
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1501.030203	Por Administración Directa – Servicios	186,234.86
Personal	0.00			
Bienes	11,841.51			
Servicios	6,033.00			
TOTAL S/.	1'831,682.15		TOTAL S/.	1'831,682.15
EN PORCENTAJE:	100.00%		EN PORCENTAJE:	100.00%

operativa; Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 769 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 25 AGO 2014

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación de Oficio de la Obra “**Construcción de la Carretera Andaymarca Puerto San Antonio**”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Programa de Apoyo al Desarrollo Socio Económico y a la descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH) del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009 y cuyo costo asciende a S/. 1'831,682.15 (Un millón ochocientos treinta y uno mil seiscientos ochenta y dos y 15/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendario, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 5°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar

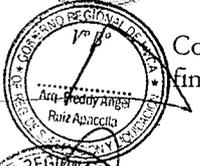
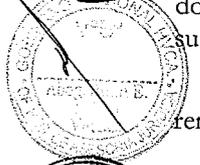
ARTICULO 6°.- DELEGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Chro Soldevilla Huayhani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



HHCHIC/cgme